

90

En la Villa de Cuauhtli. a veinte dias de el mes de fe-
de este presente año de mill setezientos y diez años. En
do Juntos en su ayuntamiento. Segun es lo los señores
de Ayuntamiento de esta dha Villa. que lo acordó.
En ella Año Proximo. Para lo q lo quebrón al pie
Sentte Especialmente los señores Don Diego Ma-
nuel de Arias. Berberana y bega y Ju. Vaz delagos
Alcaldes actuales de esta dha Villa los señores Don
Fernando de Montoya y latorre y Gregorio Lopez de
Quirico Alcaldes Ordinarios. que fueron de ella
Año Año Proximo Para lo. y Ju. de Carcamo y
Ignazio Minz delagos. y Martin perz denancas
y el Peridore y Procura dor General. que fueron de
ella dho año. Pedro Lopez de torre y lucas Perez denan-
clares y Gaspar de Pineda. Rossi Lore y Procura dor
General. Actuales de esta dha Villa. Para efecto. de
nomar los quentas de los Propios y Repartimientos de esta
dha Villa. a los dhos Juan de Carcamo y Ignazio delagos
y Juan Perez de torres y Para este efecto. Iguala de
xan. bien y fiel mente sus mercedes dedhos
señores Alc Valdes los nomaron y Rezipieron a su
namente Sobre Señal de Cruz En forma de dho
y lo susos dhos lo hicieron cumplida ord. y de bss de
el. Ladieron. Con Cargay data. En la forma sig-
Cargos =
Lo Primer se haze Cargo a los dhos Ju. de Carcamo
y Ignazio delagos de diez d. de vellon. que con orden
de esta Villa dieron. a los Probedores de las Panade-
rias Prestados. Para entrar a Probeer dhas Panadenas
que fueron. gran. de 2 gal y Ju. de bano
Ten se haze Cargo de diez muebhe reales y tres
quartillo. que dho año. Cobraron. de los Reditos de su
Censo de renta de ca dos de Principal. que esta Villa
tiene en su favor Contrap. de miana su bezino que
segata su debito en la Colazion. el dia de San Ju.
En su Camita
Ten se haze Cargo de trezientos y treinta d. de
vellon que dho. Año dio. Lucas de brancos. Oer 330
de esta Villa. Por el Prometido de la tabernas de ella
Ten se haze Cargo. de ciento y dos reales en que se
Remato la Portura de el Pino. En dho Lucas Perez 102
Ten se haze Cargo de treinta d. en que se Remato
La Pasaj y ondoney de las Parbas de Conze so 30
Ten se haze V. de los Sobras de la fanega de trigo.
que se le dio al Pata del al mase Panam Page 005
586

91
 2612
 050
 044
 001
 090
 068
 031
 031
 040
 061
 029
 053
 055
 080
 6532

7 Seis Reales 2 doze mrs de vellon que pagaron a
 la Señora Doña Maria de Carbina de Muzenza
 de ochenta Ducados de Principal
 7 Ten Reles Rezibe En data yinquenta Reales que paga
 con ami el Cronista del Salario Ordinario que
 dha Villa me Paga
 7 Ten Seles Rezibe En data quarentay quatro V.
 que gasto esta Villa en la Regakba de Tolonio.
 7 Ten Seles Reales 2 mrs de el Corte de Malibxa de
 zera a Tolonio
 7 Ten Seles Rezibe En data noventa Reales que paga
 con a Simon Perez de San Pelai 2 fran de Montoria
 de Si doze sus antezores Por quenta de su alcanze
 aqui en Seles debe quinze Reales a cumplimiento de el
 7 Ten Seles Rezibe En data Serentay ocho Reales que
 pagaron a Gaspar de Ainedo y An dres de Bermeo de
 Si doze que fueron de esta Villa por el alcanze que
 fizieron En su quenta acilla
 7 Ten Seles Rezibe En data treyntay y un Reales que
 pagaron a Lucas de Loranco Procura dor que fue de esta
 Villa por el alcanze que fizio En su quenta
 7 Ten Seles Rezibe En data treyntay quatro Reales por
 los mismos que pagaron a Pedro Lopez de Si doze de el
 Canze de su Procuracion que fue el de seteyntoy ocho
 7 Ten Seles Rezibe En data quarentay V. que pagaron
 alor 2 mrs de el Cat de por el trabajo de Cobrar las Bullas
 7 Ten Seles Rezibe En data Serentay un Reales que gastaron
 En dar de dar de Comer ala Justizia. el dia que se
 dio la Juridizion de esta Villa
 7 Ten beinteynuebe Reales que se gastaron En Con
 poner el Alcaide dho ano. los beinteynuebe en dar de Comer
 ala dia 2 los siete restantes de el Corte de Mierza
 que fizio Ju. Perez
 7 Ten Seles Rezibe En data yinquentay tres V. que se
 fizieron de gasto por la Justizia en el de Conozim.
 de el libro de las Porturas de el bino y Padron de Penas
 7 Ten Seles Rezibe En data yinquentay cinco Reales
 de Vellon que dho Señores de Justizia fizieron de gasto
 En la Viata de los Poyos 2 Caminos Reales
 7 Ten Seles Rezibe En data ochentay siete Reales por
 los mismos que se fizieron de Gasto En la Eleccion

Lasas querchizp = Itten selep Nezibe En data quientos y quarenta y ocho 67529
En las diez y de los Reales que se gastaron. En el Cardax Arax de Villag de los 198
El Pandelag herodades de Conzelo
Gallina de los lomo Itten selep Nezibe En data veinte y tres Reales 2 m. 8
Segastaron. a de may delos quatro lucados ante dho
En la de gattiba de los lomo En que entran los dos Reales 23 1/2
Cam. de la gallina
Vobeng de lasan Itten selep Nezibe En data veinte y tres 2 m. de Con 23 1/2
formero = de dos No beny & se hizieron En senor San formario
Re fersalcabido Itten ocho V. que se gasto En un Refrero alor 2 8
de Cabildo 2 m. fialio de Arminy
Consulta = Itten siete Reales 2 m. de una Consulta de Abogado, 7 1/2
Sobae el antes della Ciga de Dr. Blaz Perez
Colajion de piago Itten doze V. que gastaron En la Colajion el di de 12
Senor Santiago Sobro veinte y un Reales En quere
Misa de los que Castigaron los Pastores
Suertes del monte Itten quatro Reales que dieron al Cabildo Por la lina 4
Saludador. Itten diez y siete Reales que se gastaron Con el Saludador 17
a el tiempo. que en dho año vino a saludar
Siega de zebada Itten catorze Reales que gastaron quando vino 14
non de segar la zebada en Arminon
Para Porter de sol Itten selep Nezibe En data sesenta y nueve Reales de los 69
dados Para Porter con los Soldados
Gasto de Paraxlo Itten selep Nezibe En data doze Reales que le dieron al 12
Soldados Procura don Juan de turiso para ir a victoria a Parax
Gasto de hazer Itten selep Nezibe En data siete V. 2 m. de el gaste 7 1/2
los repartim de de la villa
Gasto de esuay Itten selep Nezibe En data ochenta y tres V. de vellon por
los mis mios que angasta do todos los dho Senores de justia
2 may quatro V. de dho gaste que entro do sin ochenta y siete 8
se selep Nezibe alor dho Juan de
En Donna el der Cargo se selep Nezibe alor dho Juan de 12
Car Camo y Ignazio dellago Mill. quinientos y setenta y nueve
Reales 2 doze m. y setenta dos con los Mill. trezientos 369 03
y setenta y nueve V. 2 tres m. de el Cargo al canzan los
dho Refridos al adha villa 2 su Pro Por En dozientos
2 diez Reales 2 nueve m. de ellos se ban quinze

Reales de el Precio de la fanega de cebada 92
 Que dha dha villa tiene en su poder. dho Juan
 de la Cama y queda dho al Cante Contua
 ha dha villa. Enzientos y noventa y cinco Reales
 y Nuebe Mrs. Y Con lo dho se Para a Rezerbir
 quenta al dho M^{te} Perez de Navarres de lo que
 en su poder a cuenta de Comotat Proxima dha Comen
 y datta en esta forma:—

= Cargo =

Zebadabida:

o Primero se haze Cargo de setenta y seis f. y
 Mo. de zebada de la Corcha de el año de rezezion
 por gocho que a Precio Cada fanega a diez R. d. m.
 y importan. ochozientos y tres Reales y un quaxillo — 803 ¹/₄
 y Para ellos sele Rezibe endata diez y tres R.
 y mo. de tres Cantaras debino queregastaron en
 Conzeso el dia de el Remate de dha zebada — 16 ¹/₂
 y en sele Rezibe endata. de el pago de la Primera
 o la de hermandad de el año Proximo Para d.
 seis y cientos y treinta y un R. y dos M^{rs} — 312
 y en veinte y dos Reales de la Consulta de la boga
 de sobre la muerte de la niña de baa y hermona
 y dho de el Señor Inez — 22
 y en diez R. de la Consulta de el Alguazilazgo — 10
 y en Nuebe R. que le dio a los mozos por la fealdad
 de la Piqua — 9
 y en quinze R. que dio a los Residuos Para al dnde
 Para de el de Portam, General de quere de aecho cargo — 15
 y en sele Rezibe endata noventa y nueve Reales
 y veinte y tres M^{rs} que pago. En la segunda hola
 de hermandad de dho año — 23
 En Portia este de el Cargo ochozientos y tres Reales
 y seis M^{rs} que es el importe de dha zebada y se
 Para a Rezerbirle endata. de el trabajo de Kristin
 a las Juntas de San Formerio y seis R. por el tra
 bajo de llebar el dinero a victoria de las Bulas An
 que tambien sele Paran. dos Reales de costas que tubo
 y dho pago de Bulas y esto de sele deben al mero dho
 veinte Reales de vellon. y Con lo dho se fenezcion
 dhas quentas Con lo dho Rezerbado y Proxiador
 General. que an dho digo. an de de la dha villa

En este año Proximo Pasado de setecientos y nueve
Lo firmaron los dños señores de Ayuntamiento 720
En fee de ello

D. Diego Manuel Arias

Juan delgado

Diego Benavente

Juan Lopez de la Cruz

Diego de la Montaña

Juan delgado

Juan Gonzalez de Montoya

Juan de la Cruz

mas un peregrino de la Cruz

Lucas Perez de la Cruz

Ante mi
Romero de la Cruz